

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

### ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

### SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE MENCHACA,

Calle de los Abades, núm. 1,

LOGROÑO.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.

FUERA.

Por un mes. . . . .	3 Pts.	Por un mes. . . . .	3 50 Pts.
Por tres id. . . . .	8 50 »	Por tres id. . . . .	11 »
Por seis id. . . . .	16 »	Por seis id. . . . .	21 »
Por un año. . . . .	30 »	Por un año. . . . .	37 50 »

Número suelto, 0'25 peseta.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY Don Alfonso y la REINA Doña María Cristina (q. D. g.) y SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

### MINISTERIO

#### DE GRACIA Y JUSTICIA.

#### LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL (1).

(Continuacion.)

#### CAPÍTULO IV.

De la acusacion, de la defensa y de la sentencia.

Art. 732. Practicadas las diligencias de la prueba, las partes podrán modificar las conclusiones de los escritos de calificación.

En este caso formularán por escrito las nuevas conclusiones y las entregarán al Presidente del Tribunal.

(1) Véase el BOLETIN de ayer.

Las conclusiones podrán formularse en forma alternativa, segun lo dispuesto en el art. 653.

Art. 733. Si juzgando por el resultado de las pruebas entendiere el Tribunal que el hecho justiciable ha sido justificado con manifiesto error, podrá el Presidente emplear la siguiente fórmula:

*Sin que sea visto prejuzgar el fallo definitivo sobre las conclusiones de la acusacion y la defensa, el Tribunal desea que el Fiscal y los defensores del procesado (ó los defensores de las partes cuando fueren varias) le ilustren acerca de si el hecho justiciable constituye el delito de..... ó si existe la circunstancia eximente de responsabilidad á que se refiere el número..... del artículo..... del Código penal.*

Esta facultad excepcional, de que el Tribunal usará con moderacion, no se extiende á las causas por delitos que sólo pueden perseguirse á instancia de parte, ni tampoco es aplicable á los errores que hayan podido cometerse en los escritos de calificación, así respecto á la apreciación de las circunstancias atenuantes y agravantes, como en cuanto á la participacion de cada uno de los procesados en la ejecucion del delito público que sea materia del juicio.

Si el Fiscal ó cualquiera de los defensores de las partes indican que no están suficientemente preparados para discutir la cuestion propuesta por el Presidente, se suspenderá la sesion hasta el siguiente dia.

Art. 734. Llegado el mo-

mento de informar, el Presidente concederá la palabra al Fiscal, si fuere parte en la causa, y despues al defensor del acusador particular si le hubiese.

En sus informes expondrán éstos los hechos que consideren probados en el juicio, su calificación legal, la participacion que en ellos hayan tenido los procesados y la responsabilidad civil que hayan contraído los mismos ú otras personas, así como las cosas que sean su objeto, ó á la cantidad en que deban ser reguladas cuando los informantes ó sus representados ejerciten tambien la accion civil.

Art. 735. El Presidente concederá despues la palabra al defensor del actor civil si lo hubiere, quien limitará su informe á los puntos concernientes á la responsabilidad civil.

Art. 736. En seguida dará la palabra á los defensores de los procesados, y despues de ellos á los de las personas civilmente responsables, si no se defendieren bajo una sola representacion con aquéllos.

Art. 737. Los informes de los defensores de las partes se acomodarán á las conclusiones que definitivamente hayan formulado y en su caso á la propuesta por el Presidente del Tribunal con arreglo á lo dispuesto en el art. 733.

Art. 738. Despues de estos informes, sólo será permitido á las partes la rectificacion de hechos y conceptos.

Art. 739. Terminadas la acusacion y la defensa, el Presiden-

te preguntará á los procesados si tienen algo que manifestar al Tribunal.

Al que contestare afirmativamente, le será concedida la palabra.

El Presidente cuidará de que los procesados al usarla no ofendan la moral ni falten al respeto debido al Tribunal, ni á las consideraciones correspondientes á todas las personas, y que se ciñan á lo que sea pertinente, retirándoles la palabra en caso necesario.

Art. 740. Despues de hablar los defensores de las partes y los procesados en su caso, el Presidente declarará concluso el juicio para sentencia.

Art. 741. El Tribunal, apreciando segun su conciencia las pruebas practicadas en el juicio, las razones expuestas por la acusacion y la defensa y lo manifestado por los mismos procesados, dictará sentencia dentro del término fijado en esta ley.

Art. 742. En la sentencia se resolverán todas las cuestiones que hayan sido objeto del juicio, condenando ó absolviendo á los procesados, no sólo por el delito principal y sus conexos, sino tambien por las faltas incidentales de que se haya conocido en la causa, sin que pueda el Tribunal emplear en este estado la fórmula del sobreseimiento respecto de los acusados á quienes crea que no debe condenar.

Tambien se resolverán en la sentencia todas las cuestiones referentes á la responsabilidad civil que hayan sido objeto del juicio.

(Se continuará).

### COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 30 de Marzo de 1882.

(Continuacion).

#### Reemplazo de 1880.

Num. 1. Leandro Iniguez Moreno. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué exceptuado. Examinado el expediente. Resultando que al verificarse la revision de exenciones en el año de 1881 nada alegó, por lo que fué declarado soldado y destinado al servicio activo: Resultando que la exencion alegada ahora es la misma que se expuso en el año de 1880, no justificándose que, despues del ingreso en Caja, haya sobrevenido alguna circunstancia motivo de la exencion: Considerando que no tiene aplicacion el párrafo 2.º, artículo 91 de la ley de reclutamiento, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar que no ha lugar á la exencion.

#### Terroba.—Cupo 2.

Num. 1. Luis Martinez Ruiz. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Num. 2. Eugenio Vallejo Iniguez. Se acordó solicitar ingresara en la Caja de Málaga.

Num. 3. Justo Anderica Elias. Voluntario en el regimiento de infantería Isabel II. Se acordó pedir certificado.

Núm. 4. Antonio Vallejo Fernandez. Se acordó que ingresara en la Caja de Badajoz.

#### Muro en Cameros.—Cupo 1.

Num. 1. Pedro Garcia Saenz. Ingresó en la Caja de Madrid el 26 del actual. Se acordó dar conocimiento al jefe de la de esta provincia, siendo el mozo alta con destino al servicio activo.

Num. 2. Romualdo Benito Dominguez. Expuso tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Se acordó pedir certificado y que el mozo se presentara el dia 4 de Mayo.

Num. 3. Celedonio Hernandez Soria. No se presentó. Se acordó que se instruyera expediente de prófugo y dar conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador.

Num. 4. Pedro Ruiz Martinez. No se presentó. Se adoptaron iguales acuerdos.

#### Reemplazo de 1880.

Num. 3. Domingo San Martin Martinez. Se acordó solicitar fuese reconocido ante la Comision provincial de Sevilla.

#### Reemplazo de 1881.

Num. 1. Lorenzo Iniguez Hernandez. Reconocido en Caja, fué declarado inútil.

Redimieron, en conformidad á las disposiciones de la ley, Juan José Saenz Diez Garcia, Aquilino Fraile Ibarra, Mauricio Castells Garcia y Pa-

tricio Ariz Navarreta Saenz de Tejada, números 1, 3, 8 y 9 del alistamiento de Torrecilla en Cameros; Ecequiel Rodriguez Albandor, número 1 de Gallinero de Cameros, y Jacinto Garcia y Garcia y Felipe Soloaga de la Riva, números 1 y 2 del cupo de Pradillo.

Se levantó la sesion.—El secretario, Joaquin Farias.

#### Sesion de 31 de Marzo de 1882.

En la ciudad de Logroño, á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos, siendo la hora de las siete de la mañana, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel de Miguel, los Sres. diputados Gobantes y Merino.—En la Caja, Martinez.—Secretario, Farias.—Comandante, Villalba.—Facultativos: Caja, D. Aquilino Frauca y D. Cayo Zapatero.—Comision, D. Pablo Salinas y D. Fermin Valverde.—Talladores: Caja, D. Francisco Lafuente y D. Félix Martin.—Comision, D. Sixto Inesterra y don Raimundo Garcia.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Continuando el ingreso en Caja de los reclutas destinados al servicio militar, fueron llamados los del pueblo de

#### LOGROÑO.—Cupo 41.

Num. 1.—José Arnedillo Arteaga. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué declarado soldado con reclamacion. Se acordó resolver la exencion el dia 4 de Mayo y que el mozo fuese alta en activo, con nota pendiente de recurso, pasando á la Caja el certificado, en el que se hace constar se halla sirviendo como voluntario en el regimiento montado de Ingenieros.

Num. 2.—Basilio Echavarría Saenz. Reconocido en Caja, útil condicional. Reclama. Reconocido ante la Comision, fué declarado inútil. Nuevamente reconocido, para dirimir la discordia habida, por el Sr. Navasa, fué declarado inútil.

Num. 3.—Ruperto Gomez de Segura America. Solicitó redimir.

Num. 4.—Gregorio Fernandez Esquilla. Tallado en Caja, corto para activo. Reclama. Reconocido ante la misma, útil, conforme. Medido ante la Comision, fué declarado corto para activo. Alta en la recluta para caso de guerra.

Num. 5.—Vicente Santa María Ramirez. Alegó tener un hermano en el Ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano, siendo el mozo alta en activo con nota pendiente de recurso.

Num. 6.—Justo Torralba y Torralba. Exceptuado sin reclamacion como hijo único de viuda pobre. Reconocido en Caja, inútil, conforme.

Num. 7.—Eduardo Saez Balluerca Alegria. Declarado exento como comprendido en el artículo 5.º de la ley de 21 de Julio de 1876. Visto un oficio de señor Gobernador de Alava trasladando la Real orden en la que se declara

dicha exencion á favor del mozo, se acordó, despues de haber sido declarado útil, fuese alta en activo como exento que cubre plaza.

Num. 8.—Antonio Relancio Lahoz. Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil, conforme. Reconocido el padre, fué considerado impedido para el trabajo. Nuevamente reconocido y para dirimir la discordia habida con los facultativos que le reconocieron ante el Ayuntamiento, fué considerado impedido para el trabajo. Se acordó resolver la exencion el 4 de Mayo, y que el mozo fuese alta en activo con nota pendiente de recurso.

Num. 9.—Cipriano Ruiz Moreno. Exceptuado sin reclamacion como hijo único de viuda pobre. Reconocido en Caja, útil, conforme. Revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra.

Num. 10.—Prudencio Zaldivar Fernandez. Alegó ser hijo único de viuda pobre, á la que mantiene, y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil condicional. Reclama. Reconocido ante la Comision, recayó igual dictámen. Ante la misma manifiesta no puede satisfacer el precio del segundo reconocimiento, por carecer absolutamente de bienes. Examinado el expediente justificativo, oídos los interesados y resultando que dicho mozo ha estado alojado por bastantes años en la Casa provincial de Beneficencia, hasta el dia 4 de Febrero que salió, por condescendencia del Director del Establecimiento, contra los acuerdos de esta Comision, cuya falta ha sido corregida por la Diputacion: Considerando es indudable que mientras Prudencio Zaldivar ha permanecido en la Casa de Beneficencia no ha atendido en nada á la subsistencia de la madre: Considerando que este hecho no permite darle entero crédito á las declaraciones de los testigos que deponen en el expediente, quienes, por otra parte, se refieren á dichos ó manifestaciones de un hermano del mozo, naturalmente interesado en pró de éste: Considerando no se justifica que el mozo mantenga á la madre en términos de que esta no puede subsistir si se le priva del auxilio de aquél, segun exige la regla 9.ª, artículo 93 de la ley de reclutamiento: Considerando que, para que pueda ser otorgada una exencion, han de concurrir y justificarse todas las circunstancias que la constituyen, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y declarar soldado á Prudencio Zaldivar Fernandez, ingresando en activo en concepto de útil condicionalmente.

El Sr. presidente advirtió al interesado que, contra este acuerdo, únicamente procede recurso de nulidad para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en el caso de infraccion legal.

Num. 11.—Telesforo de Abajo Guerrero. Reconocido en Caja, inútil, conforme. Alta en la recluta.

Num. 12.—Timoteo Lázaro Herrera. Voluntario. Se acordó pedir certificado de existencia.

Núm. 13.—Santiago Lopez Rodriguez. Hallándose preso, se acordó pedir noticias acerca del estado en que se encuentra la causa.

Num. 14.—Eleuterio Guillen Garcia. Exceptuado sin reclamacion como hijo único de viuda pobre. Reconocido en Caja, útil, conforme. Revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta en la recluta para caso de guerra.

Num. 15.—Venancio Jimenez Benito. En el mismo caso que el anterior. Reconocido y declarado útil, se adoptó igual acuerdo.

Num. 16.—Timoteo Morga Torrecilla. En igual caso que el anterior. Reconocido y declarado útil, se adoptó el mismo acuerdo.

Num. 17.—Pablo Saenz Santa María. Solicitó redimir.

Num. 18.—Domingo Velasco Martinez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Num. 19.—Juan Gomez Contreras. Tallado en Caja, corto para activo, conforme. Reconocido ante la misma, útil, conforme. Alta en la recluta para el caso de guerra.

Num. 20.—Francisco Roiloa Collado. Voluntario en el batallon Depósito de esta capital. Alta en activo, remitiendo á Caja el certificado de existencia.

Num. 21.—Dámaso Nanclares Rodriguez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Num. 22.—Baldomero Expósito Gandarias. Reconocido en Caja, inútil, conforme. Alta en la recluta para caso de guerra.

Num. 23.—Francisco Torres Anaguano. Exceptuado sin reclamacion por mantener á un hermano huérfano. Reconocido en Caja, útil, conforme. Revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra.

Num. 24.—Pedro Martinez Ibañez. Exceptuado en igual forma que el anterior, por mantener á su madre viuda y pobre. Reconocido y declarado útil, se adoptó el mismo acuerdo.

Num. 25.—Enrique Sainz Blanco. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Num. 26.—Timoteo Palacio. Reconocido en Caja, útil condicional, conforme. Alta en activo en dicho concepto.

Num. 27. Delfin Parra Sarás. Se acordó ingresara en la Caja de Madrid.

Num. 28.—Márcos Guerra Prados. Tallado en Caja, corto para activo, conforme. Reconocido ante la misma, inútil, conforme. Alta en la recluta por ambos conceptos.

Num. 29.—José Perez Bernal. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Num. 30.—Félix San Miguel Barron. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Num. 31.—Manuel Tamayo Bajo. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Num. 32.—Mario Martinez Nart. Voluntario en el regimiento infantería de Mindanao. Se acordó solicitar certificado de existencia.

Num. 33.—Emilio Novas Oses. Solicitó redimir.

Num. 34.—Gregorio Perez Coloma. Sufriendo condena. Se acordó solicitar testimonio de ella.

Num. 35.—Pedro Carro Roa. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Num. 36.—Cándido Castillo Yustes. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Num. 37.—Tomás Bárcenas Lozano. Exceptuado sin reclamacion como hijo único de viuda pobre. Reconocido en Caja, útil, conforme. Revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta á la recluta para caso de guerra.

Num. 38.—José María Madurga Orio. Tallado en Caja, corto para activo, conforme. Reconocido ante la misma, útil, conforme.

Num. 39.—Cipriano Búrgos Hierro. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Num. 40.—Gabino Palacio. Reconocido en Caja, útil condicional, conforme. Alta en activo en dicho concepto.

Num. 41.—Vicente Munilla Gil de Gomez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Num. 42.—Tomás de Santiago. Tallado en Caja, corto para activo, conforme. Reconocido ante la misma, útil, conforme. Alta en la recluta para caso de guerra.

Num. 43.—Julian Armas Osma. Reconocido en Caja, útil condicional, conforme. Alta en activo en dicho concepto.

Num. 44.—Nicolás Arenzana Grovel. Exceptuado sin reclamacion por mantener á una hermana huérfana. Reconocido en Caja, útil, conforme. Revisado el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta á la recluta para caso de guerra.

Num. 45.—Matias Saenz Martinez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Num. 46.—Vicente Marquinez Uria. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Num. 47.—Elias Perez Drove. Voluntario en el regimiento infantería de Zamora. Se acordó solicitar certificado de existencia.

Num. 48.—Gregorio Almira Marin. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Num. 49.—Antero Martinez Romo. Reconocido en Caja, inútil, conforme.

Num. 50.—Pedro Pancorbo Muro. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Num. 51.—Fermin Rodriguez Tamayo. Voluntario en el regimiento infantería de Isabel II. Se acordó solicitar certificado de existencia.

Num. 52.—Felipe Dominguez Vidaurreta. Voluntario en el regimiento infantería de Zamora. Alta en activo pasando á Caja el certificado de existencia.

Num. 53.—Benito Torralba Sorzano. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Num. 54.—Emilio Arnedo Catalan. Voluntario en el batallon cazadores de Baza. Se acordó solicitar certificado de existencia.

Num. 55.—Juan Saez Casero. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Num. 56.—Cayo Nájera Soto. Exceptuado sin reclamacion como hijo único de padre sexagenario y pobre. Reconocido en Caja, útil, conforme. Tallado ante la misma, fué declarado corto para activo. Alta en la recluta para caso de guerra.

Num. 57.—Casimiro Saenz Treviño. Exceptuado sin reclamacion como hijo único de viuda pobre. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta en la recluta para caso de guerra.

Num. 58.—Nicolás Prieto Viguera. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Num. 59.—Marcelino Navajas Arandia. Exceptuado sin reclamacion como hijo único de viuda pobre. Reconocido en Caja, útil, conforme. Revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta en la recluta para caso de guerra.

Num. 60.—Fermin de Francia Castejon. Alta para activo.

Num. 61.—Francisco Merino Medrano. Exceptuado sin reclamacion como hijo único de viuda pobre. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta en la recluta para caso de guerra.

Num. 62.—Fermin Modrego Herrero. Reconocido en Caja, útil condicional. Reclama. Reconocido ante la Comision, recayó igual dictámen. Alta en activo en dicho concepto.

Num. 63.—Eugenio Gorozabel Zuazo. Exceptuado sin reclamacion como hijo único de viuda pobre. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta en la recluta para caso de guerra.

Num. 64.—Francisco Garcia Aragon. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Num. 65.—Telesforo Aleson Pascual. Exceptuado sin reclamacion como hijo único de viuda pobre. Tallado en Caja, corto para activo. Reconocido ante la misma, útil, conforme. Alta en la recluta para caso de guerra.

Num. 66.—Facundo Valdés Villar. Reconocido en Caja, útil condicional, conforme. Alta en activo en dicho concepto.

Num. 67.—Valentin Pascual Ochoa. Excluido por no alcanzar, ante la Caja, la talla de un metro 500 milímetros.

Num. 68.—Silvestre Palacio. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Num. 69.—Florentino Izquierdo Pancorbo. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Num. 70.—Manuel Irazabal Ordoñana. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Num. 71.—Narciso Martinez Aleson. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Num. 72.—Estanislao Alcalde Davalillo. Exceptuado sin reclamacion como hijo único de viuda pobre. Reconocido en Caja, útil, conforme. Revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta en la recluta para caso de guerra.

Num. 73.—Eugenio Ibañez Fona. Reconocido en Caja, fué declarado inútil por el Sr. Frauca y útil por el Sr. Zapatero. Nuevamente reconocido por los Sres. Salinas y Valverde, fué declarado útil. Alta en activo.

Num. 74.—Enrique Rocandio Ruiz. Reconocido en Caja, inútil, conforme.

Num. 75.—Carmelo Diaz Velasco. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Num. 76.—Primo Eguren Gomez. Alegó tener un hermano en el Ejército. Reconocido en Caja, fué declarado útil condicional por el Sr. Frauca y útil por el Sr. Zapatero. Reconocido nuevamente por los Sres. Salinas y Valverde, fué declarado útil condicional. Visto un certificado, en el que se hace constar que su hermano Pedro se halla sirviendo en el regimiento infantería de Saboya, por su suerte, se acordó declararlo exceptuado y que fuese alta en la recluta para caso de guerra, en concepto de útil condicional.

Num. 77.—Ignacio Amutio Sierra. Voluntario en el regimiento infantería de Isabel II. Se acordó solicitar certificado de existencia.

Num. 78.—Pascual Olivan Palacios. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Num. 79.—Félix Santos Sagasta Moraza. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta en la recluta disponible por resultar excedente de cupo.

Num. 80.—Hilario de la Mata Barronechea. Se acordó concederle un mes de término para presentarse.

Num. 81.—Miguel Velez Gonzalez. Tallado en Caja, corto para activo, conforme. Reconocido ante la misma, útil, conforme. Alta en la recluta para caso de guerra.

Num. 82.—Eusebio de Dios Paul. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Num. 83.—Nicolás Fernandez Saenz de Villarreal. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Num. 84.—Daniel Juan Herrazu Garrido. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Num. 85.—Arturo Perez Verdú. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Num. 86.—Francisco Riuz Diaz. Reconocido en Caja no se pudo emitir dictámen por hallarse enfermo.

Num. 87.—Lorenzo Castejon Velasco. Se acordó concederle término de un mes para presentarse.

Num. 88.—Félix Ochoa Ulecia. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Num. 89.—Elias Elias Elias. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Num. 90.—Eustasio Palacio. Alta á la recluta disponible.

Num. 91.—Bernabé Jacobo Oliver. Reconocido en Caja, inútil, conforme.

Num. 92.—Nicolás Perez Pascual. Alta en la recluta disponible.

Num. 93.—Roque Gaston Moreno. Alta en la recluta disponible.

Num. 94.—Juan Cruz Tre Ruiz. Tallado en Caja, corto para activo. Alta en la recluta para caso de guerra.

Num. 95.—Antero Garcia Torrecilla. Alta en la recluta disponible.

Igualmente fueron dados de alta en la recluta, como excedentes de cu-

po, los mozos Eugenio Martinez Lainez, Eleuterio Garcia Caparros, Saturnino Ortega Muro, Siro Aréchaga Ribera, Pio Saenz Grijalba y Manuel Escribano Sanchez, números 96, 97, 98, 99, 100 y 101 respectivamente.

Num. 102.—Marcelino Franco Villalain. Tallado en Caja, corto para activo, conforme. Alta á la recluta para caso de guerra.

Num. 103.—Gaspar Barbi Alegria. Confirmando el acuerdo del Ayuntamiento, se acordó declararlo exento de toda responsabilidad en materia de reemplazos, por gozar de nacionalidad italiana.

#### Reemplazo de 1879.

Num. 8.—Gervasio Campos Infante Soldado sin reclamacion. Alta en activo causando la baja del núm. 81, Rogelio Gonzalez Garcia.

Num. 13.—Balbino Villar Bermejo. Soldado sin reclamacion. Alta en activo y baja el número 79, Herme-negildo Cebrian Torenos.

Num. 19.—Tomás Fernandez Rico. Medido, fué declarado corto para activo.

Num. 45.—Francisco Saenz Saenz. No presentándose á ser reconocido, se acordó lo verificara el 4 de Mayo.

Num. 47.—Tomás Rodriguez Gonzalez. Tallado en Caja, fué declarado corto para activo.

Num. 58.—José Ibarra Pascual. Tallado en Caja, corto para activo.

Num. 69.—Hilario Perez Villarejo. En igual caso que el anterior.

Num. 71.—Apolinar Carrillo Escalera. Soldado sin reclamacion. Reconocido y declarado útil, se acordó fuese alta en activo causando la baja del núm. 77, Jesus de la Vega Gutierrez.

Num. 89.—Francisco Mosquera Regadera. No presentándose á ser reconocido, se acordó ordenarle lo verificara el dia 4 de Mayo.

Num. 96.—Tomás Perez Garcia. No presentándose á ser tallado, se adoptó igual acuerdo.

Num. 105.—Gabriel Grijalba Mendiguren. En el mismo caso que el anterior. Se adoptó igual acuerdo.

Num. 107.—Juan Saenz y Ruiz Olalde. No presentándose á ser reconocido, se adoptó igual acuerdo.

#### Reemplazo de 1880.

Num. 6.—Agustin Palacio. Tallado en Caja, corto para activo, conforme.

Num. 7.—Eugenio Fernandez Hermoso. En igual caso que el anterior.

Num. 22.—Luis Gonzalez del Rio. Reconocido en Caja, fué declarado inútil.

Num. 23.—Ambrosio Chasco Matute. No se presentó á ser reconocido. Se acordó lo verificara el 4 de Mayo.

Num. 25.—Raimundo Maracere Berrueta. Hallándose en la cárcel de esta capital, se acordó rogar al Sr. Gobernador fuera puesto el mozo á disposicion de la Comision, el dia 4 de Mayo, para ser reconocido.

(Se continuará).

## ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

RELACION de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Diciembre, por compradores de Bienes Nacionales, con expresion de las fincas, sugetos que las poseen, plazos que cada uno adeuda é importe del débito.

(Continuación.)

Número del pagaré.	NOMBRES.	RESIDENCIA.	Procedencia	Clase.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO.			IMPORTE.	
						Día.	Mes.	Año.	Pesetas.	Céts.
2669	Aquilino Valle.	Grañon.	Clero.	Heredad.	17	14	Diciembre.	1882	64	»
2670	id.	id.							153	75
2671	id.	id.							10	»
2672	Lorenzo Murillo.	id.							23	50
2673	id.	id.							17	75
2674	Melquiades Alonso.	id.							22	50
2675	id.	id.							30	13
2676	id.	id.							47	»
2677	id.	id.							15	88
2678	id.	id.							32	75
2679	id.	id.							21	25
2680	Santiago Grijalba.	Ezcaray.							20	»
2681	id.	id.							5	»
2682	Victores Miranda.	Santurde.							11	25
2683	Juan Marin.	Santo Domingo.							62	75
2684	id.	id.							25	12
2685	Marcelino Gobantes.	Nájera.							10	37
2686	id.	id.							4	63
2687	id.	id.							4	25
2688	id.	id.							10	63
2689	id.	id.							8	88
2690	id.	id.							4	63
2691	id.	id.							5	25
2692	id.	id.							7	13
2693	Vicente Nazar.	id.							10	»
2694	Luis Nazar.	id.							23	25
2695	Cirilo Gomez.	Angunciana.							13	13
2696	Tomás Pinedo.	id.							21	25
2697	Julian Perujo.	Ezcaray.							32	75
2699	Julio Morga.	Santo Domingo.	12	62						
2700	id.	Logroño.	18	37						
2701	Cándido Navas.	Santo Domingo.	437	50						
2702	Agapito Navas.	id.	263	25						
2703	Tomás Rubio.	Oteruelo.	3	88						
2704	id.	id.	1	75						
2705	id.	id.	1	50						
2706	id.	id.	1	88						
2707	Fernando Bilbao.	Leiva.	41	25						
2708	id.	id.	104	75						
2709	José Merino.	Grañon.	5	»						
2710	Leon Alonso.	id.	23	75						
2711	id.	id.	8	75						
2712	id.	id.	5	25						
2713	Marcelino Gobantes.	Nájera.	7	»						
2714	id.	id.	11	25						
2715	Fructuoso Llorente.	Santorcuato.	28	75						
2716	Gaspar Marin.	Calahorra.	39	»						
2717	Rufino Severo.	id.	14	88						
2718	Fermin Hernaez.	Tricio.	102	63						
2719	id.	id.	30	»						
2720	Fernando Bilbao.	Leiva.	12	50						
2721	id.	id.	200	»						
2722	Bernabé Monforte.	Lardero.	19	38						
2723	id.	id.	5	63						
2724	id.	id.	7	63						
2725	id.	id.	26	88						
2726	id.	id.	9	63						
2733	Manuel Maria Mar'n.	Santo Domingo.	12	50						
2734	id.	id.	7	50						
2735	id.	id.	26	25						
2736	id.	id.	25	»						
2737	id.	id.	37	50						
2738	Isidro Capellan.	id.	288	75						
2739	id.	id.	219	87						
2740	id.	id.	250	25						
2741	Juan E. Sojo.	Nájera.	8	13						
2742	id.	id.	27	50						
2743	id.	id.	26	25						
2744	Meliton Pancorbo.	Logroño.	6	25						
2745	id.	id.	12	50						
2746	id.	id.	10	»						
2747	id.	id.	47	50						
2748	id.	id.	16	75						
2749	id.	id.	47	25						
2750	id.	id.	35	»						
2751	Agustin Arenas.	Santo Domingo.	35	38						
2755	id.	id.								

(Se continuará.)